



POR MEDIO SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE ENVIGADO PARA AVALAR EMPRÉSTITO DE LA E.S.E ENVISALUD

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 313 y 338 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, el Decreto 2360 de 1993, la Ley 358 de 1997, el Decreto 2187 de 1997, el Decreto 696 de 1998, la Ley 819 de 2003 y la Ley 80 de 1993,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Señor Alcalde para que en nombre del Municipio de Envigado avale el Empréstito que gestionará ante el sistema financiero y/o institutos para el fomento y desarrollo, la empresa social del estado de carácter Municipal E.S.E ENVISALUD, hasta por un valor de Dos Mil Millones de pesos (\$2.000.000.000), para la adecuación de las unidades hospitalarias o centros de atención de primer nivel; apertura del servicio de hospitalización, la continuidad en la prestación del servicio de laboratorio y ayudas diagnósticas.

ARTICULO SEGUNDO: Facúltese al Señor Alcalde del Municipio de Envigado, en su calidad de avalista, para que pueda pignorar las rentas municipales, (Sobretasa a la gasolina e impuesto de teléfonos), a favor de la entidad financiera otorgante del crédito a la empresa 100% propiedad del Municipio de Envigado E.S.E ENVISALUD, en la proporción de libre asignación o no comprometida por la Ley o Acuerdos anteriores.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación legal previa sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Municipio de Envigado, a los cuatro (4) días del mes de agosto de dos mil diez (2010), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando el Honorable Concejo Municipal reunido en sesiones extraordinarias citadas por el señor Alcalde Municipal, mediante Decreto No. 345 del 30 de julio de 2010.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

BERNARDO MORA CALLE
Presidente

SARA CRISTINA CUERVO JIMÉNEZ
Secretaria General

